

Características de las becas

Se realizan dos convocatorias: primera convocatoria y segunda convocatoria.

La **primera convocatoria** será para aquellos deportistas que cumplen con los requisitos dentro del plazo para presentar solicitudes.

La **segunda convocatoria** será únicamente para aquellos deportistas que con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en primera convocatoria se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1º) Obtengan licencia federativa emitida por la Federación Deportiva de Castilla y León de la modalidad deportiva en la que el deportista presenta resultados.

En aquellos supuestos en los que no exista Federación Deportiva de Castilla y León o, existiendo, se haya exigido al deportista que únicamente tenga licencia de la Federación Deportiva Española para participar en competiciones europeas o mundiales, tendrá que tener licencia de la correspondiente Federación Deportiva Española.

Para aquellos supuestos de deportistas que ostenten la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y hayan sido presentados por la Federación Deportiva Española de la modalidad en la que presente resultados, tendrán que tener licencia de la Federación Deportiva Española o de una Federación Deportiva de cualquier Comunidad Autónoma.

2º) Pertenezcan a un Club Deportivo de la Comunidad de Castilla y León de la modalidad deportiva por la que se propone para la beca.

La presentación de solicitudes en la primera convocatoria excluye la posibilidad de poder presentarlas en la segunda convocatoria, salvo para aquellos deportistas que acrediten en la fecha de presentación de solicitudes en segunda convocatoria su pertenencia a un Club Deportivo de la Comunidad de Castilla y León distinto del Club Deportivo que les propuso en primera convocatoria.